



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 18 de Junio del 2014

Visto el Oficio N° 2079-2013-DGIEM/MINSA de fecha 23 de Diciembre del 2013 por el que se propone la Conformación de un Equipo de Trabajo responsable de la elaboración e implementación de los Planes de Mantenimiento, de los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, en la XIV Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS) realizada en la ciudad de Tacna, los días 13 y 14 de Marzo de 2014, se asumió –entre otros- el acuerdo de que los Gobiernos Regionales conformarán un equipo de trabajo responsable de la elaboración e implementación de los Planes de Mantenimiento, así como del seguimiento del mismo, de los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cuyo marco el Ministerio de Salud ha elaborado el Documento Técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Mantenimiento en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales-Corto Plazo”, con el objetivo de establecer la metodología e instrumentos para elaborar dicho Plan y la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS de los Establecimientos de Salud, mediante el Mantenimiento del Equipamiento e Infraestructura de las UPSS.

Que, con tal motivo, es que con los documentos de Vistos, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo propone la Conformación del Comité y Subcomisiones encargados de conducir el Proceso de Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que resulte necesario autorizar.

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802) y por los Decretos Legislativos N° 1005 y N° 1091, publicados en el Diario Oficial “El Peruano” del 03 de Mayo del 2008 y el 21 de Junio del 2008 respectivamente, Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y el Plan Esencial del Aseguramiento en Salud y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, la Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s 044 y 056-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente.

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Salud de las Personas.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 18 de Junio del 2014

### SE RESUELVE:

1º.- Conformar a partir de la fecha de la presente Resolución el "COMITÉ Y SUBCOMISIONES, ENCARGADAS DE CONDUCIR EL PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL AMBITO REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA" Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, debiendo quedar integrados de la siguiente manera:

#### I. COMITÉ REGIONAL:

##### A) PRESIDENTE:

- Sub Director de la Gerencia Regional de Salud

##### SUPLENTE:

- Director de la Oficina de Secretaría y Comunicaciones

##### B) MIEMBROS:

- Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollos

- Director Ejecutivo de Salud de las Personas

- Director Ejecutivo de Administración

##### SUPLENTES:

- Asistente de Infraestructura I

- Director de la Oficina de Logística

- Responsable de Servicios de Salud

#### II. SUB COMITÉ:

- Responsable de Infraestructura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo

- Personal de Inversiones e Infraestructura, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

- Coordinador de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

- Especialistas en Mantenimiento de Equipos e Infraestructura del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza y del Hospital Goyeneche

- Responsable de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

- Responsable de Patrimonio y de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística

2º La Comisión constituida por la presente Resolución, se encargará de establecer la metodología para elaborar el Plan de Mantenimiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud –UPSS de los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

3º Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Comisión.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Hugo Rojas Flores*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud